

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer demanda reivindicatoria allegada al correo el 18 de octubre de 2023.
Lebrija, noviembre 14 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

INADMITASE la presente demanda recibida por competencia para que se subsane en el término de cinco (05) días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P.:

De conformidad con el artículo 26 del C.G.P., y para efectos de determinar la cuantía y el procedimiento a seguir, la parte actora allegará el certificado de avalúo catastral del predio objeto de la reivindicación.

Debe allegar nuevamente integrada en uno solo escrito la demanda con las correcciones requeridas.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **305e795b9cae539c47e008c5e1c5bbf7a5b4c1f55a47d9dc633581cfd4b0acd3**

Documento generado en 28/11/2023 03:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>